

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Secretario accidental, D. Jesús Javier Redondo Herrero, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

No asiste a la sesión D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, procediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: - Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2025

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de aprobación para su mejor estudio.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

3.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Escudería Sierra Morena (GEX 3272/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Escudería Sierra Morena", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Escudería Sierra Morena" para el colectivo CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA, con CIF G14697619, por un importe de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48926.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA registra de entrada el 12/03/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/1661, "XII Rallye Ciudad de Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA tiene un presupuesto total de 20.202,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 18.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Derechos de calendario RFEDA	3.897,00 €
Ambulancias	3.975,00 €
Coches R	3.500,00 €
Cronometraje	8.830,00 €
TOTAL GASTOS	20.202,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA SIERRA MORENA** subvención nominativa para la realización del **"XII Rallye Ciudad de Pozoblanco"**, por importe de 18.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48926.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a Caritas Interparroquial de Pozoblanco (GEX 3390/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO para "Asistencia de Primera Necesidad. Cáritas Interparroquial", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Cáritas Interparroquial" para el colectivo CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO, con CIF R1400332A, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48982.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO registra de entrada el 14/03/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/1712, "Proyecto de Cáritas Interparroquial de Pozoblanco para la Subvención del Programa de Entidades Benéficas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentación (70%)	8.400,00 €
Aseo y limpieza (20%)	2.400,00 €
Suministros (5%)	600,00 €
Material Escolar (5%)	600,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a **CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del programa de **"Asistencia de Primera Necesidad"**, por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48982.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a Caritas Interparroquial de Pozoblanco (GEX 3391/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cáritas Interparroquial", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cáritas Interparroquial" para el colectivo CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO, con CIF R1400332A, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48986.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO registra de entrada el 14/03/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/1713, "Proyecto de Cáritas Interparroquial de Pozoblanco para la Subvención del Programa de Garantía Alimentaria", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejala en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por **CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO** tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentación (70%)	4.200,00 €
Aseo y limpieza (30%)	1.800,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a **CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del programa de **"Solidaridad y Garantía Alimentaria"**, por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48986.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas a las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil y Primaria para la participación en el desfile procesional de Semana Santa Infantil 2025 (GEX 3075/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, exponiendo que con motivo de la celebración del desfile procesional de la Semana Santa Infantil 2025, se propone la aprobación de las bases, con una dotación económica de 250 € para cada colegio participante.

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 19/03/2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 20/03/2025, firmado la Vicesecretaria, en el que se propone aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al desfile procesional de Semana Santa infantil 2025, así como la aprobación del gasto correspondiente por importe de 2.000 €.

Consta en el expediente documento de retención de crédito, con número de operación 22025001261.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al desfile procesional de Semana Santa infantil 2025, de acuerdo con las siguientes bases, cuyo texto se transcribe íntegro:

“BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE PROCESIONAL DE SEMANA SANTA INFANTIL 2025

Asunto: REGULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 EN EL DESFILE PROCESIONAL DE SEMANA SANTA INFANTIL 2025

El Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Turismo, comunica la regulación para participar en el desfile procesional de Semana Santa Infantil 2025.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Primero: Podrán participar todos los alumnos de escuelas infantiles, Etapa de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria de los Centros Educativos de Pozoblanco. Para las bandas de música, ciriales, costaleros y cruz de guía podrán asistir niños de mayor edad.

Segundo: Deberán comunicar previamente a este Ayuntamiento el número de participantes del evento, así como el nombre, documentación firmada por padre, madre o tutor para la participación en dicho evento, una vez firmada deberá ser entregada en el AMPA del colegio correspondiente, comprometiéndose los miembros de dicho colectivo a entregar las solicitudes de participación en el Ayuntamiento de Pozoblanco, **Oficina de Turismo antes del 08 de abril de 2025.**

Tercero: En dicha documentación, se deberá rellenar la autorización sobre la grabación de imágenes que de cada niño/a se puedan obtener y reproducir para su publicación en redes corporativas con fines de interés cultural.

Cuarto: Se exime de responsabilidad a las entidades organizadoras si el/la niño/a, familiares, profesorado o acompañantes hacen CASO OMISO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E INDICACIONES previstas para el evento por la organización y de las que se han informado a todos previamente en la reunión celebrada el 13 de marzo de 2025.

Quinto: Los niños y niñas de los centros de educación infantil podrán ir acompañados por uno de sus padres/madres/ tutor/a y los colegios participantes en el evento deberán ir acompañados durante todo el recorrido, por **6-8 adultos acreditados**, que garantice la seguridad de terceros, para la formación del desfile puede estar presente algún padre, madre o tutor más y así reforzar la organización del desfile. **Todos los acompañantes adultos, deberán vestir de negro con camisa blanca.**

Sexto: Todos los participantes de los CEIP, Salesianos, Ginés, Virgen de Luna, Manuel Cano, Inmaculada, deberán estar a las 17:15h en la calle Pío Baroja, y la entrada este año será, para todos, por la **BIBLIOTECA**

Los participantes de **Escuelas Infantiles** deberán estar a las **17:30h** en la calle Pío Baroja (**Entrada de todas, por Cronista Sepúlveda, Arco del Ayuntamiento**).

Horario previsto para el **inicio del desfile procesional a las 17:45h** y llegada a la Plaza de Santa Catalina sobre las 18.45 horas (Para evitar retrasos, se iniciará el desfile a la hora indicada de manera rigurosa, tal como se comentó en la reunión. Se ruega puntualidad. En caso de no llegar a tiempo, los niños/as se deberán incorporar en la calle que se encuentre el desfile, con el mismo ya comenzado).

El recorrido previsto es: Puerta del Ayuntamiento, C/ Real, C/ Misionero César

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Fernández, C/José Estévez, C/ Francisco Pizarro, Costanilla del Risquillo, C/ Mayor, C/ Maestro Don Camilo y Plaza de Santa Catalina.

Séptimo: Se habilitará un espacio en la Plaza de Santa Catalina, donde se colocará un identificativo de cada colegio en diferentes zonas, para una correcta y segura recogida de los menores por la persona indicada en la autorización previa. **SE RUEGA, no abandonar las posiciones de llegada en la plaza de Santa Catalina hasta la finalización de todo el desfile procesional por seguridad de todos los participantes.**

Octavo: Al finalizar el desfile procesional, los CEIP y Centros de Educación Infantil, se comprometen a trasladar sus pasos a la **Casa de la Viga** para dejarlos expuestos durante la Semana Santa 2025. **SE RUEGA, no trasladar los pasos antes de que acabe todo el desfile procesional, ya que el personal de la organización no podrá ir a abrir la casa de la viga hasta que no se compruebe que el desfile procesional termina de manera correcta y segura.**

Noveno: La cantidad económica de participación en el evento se establece de la siguiente manera: siempre que se cumplan las bases y una vez que la comisión organizadora haya valorado el trabajo manual, la laboriosidad de su creación y la calidad de la indumentaria y pasos de los participantes, será de **250€ por colectivo participante.**

Décimo: todo participante debe **estar al corriente de pago**, tanto con el Ayuntamiento como con Hacienda, debiendo **hacer entrega del justificante acreditativo** de dicho acto.

La finalidad de este desfile procesional, no es otra, que poner en valor el trabajo y el esfuerzo que se viene realizando por parte de algunos centros, así como invitar a los demás a participar en una de nuestras más importantes festividades, haciendo a los niños protagonistas y continuadores de la tradición, engrandeciendo la Semana Santa de Pozoblanco, ya declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía."

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **2.000 €.**

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Personal sobre solicitud de acumulación del permiso de lactancia de la trabajadora D^a. Noelia Ortiz Naranjo (GEX 3409/2025).

Dada cuenta del escrito presentado por D^a. Noelia Ortiz Naranjo, en el que expone que es trabajadora de la Escuela Infantil Municipal y que, encontrándose actualmente en situación de baja maternal, solicita la acumulación del permiso de lactancia.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Visto el Informe del Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 17/03/2025, de literal:

1. Antecedentes

La trabajadora Noelia Ortíz Naranjo, Técnico de la Escuela Infantil Municipal de este Ayuntamiento desde el 18/02/2025, dió a luz el pasado 04/12/2024. Ha solicitado mediante escrito de fecha 04/03/2025 (nº de registro 2025/1381) el disfrute del permiso de lactancia de forma acumulada de forma inmediata a la finalización de su baja maternal del día 25/03/2026.

2. Normativa aplicable

La normativa aplicable al permiso de lactancia es la siguiente:

Acuerdo sobre las condiciones laborales y sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su Personal Laboral Fijo y Temporal:

El artículo 18 de este acuerdo establece.

"1. Los/as trabajadoras por lactancia de cada hijo menor de 16 meses tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de su jornada normal de una hora con la misma finalidad. También es posible la acumulación en jornadas completas del disfrute de estos permisos. Asimismo, en caso de parto múltiple cada lactante dará derecho a su respectiva reducción o permiso de lactancia pudiendo en tales casos procederse a su acumulación global (todo el tiempo a que den derecho todos los niños). Esta reducción no comportará reducción alguna en sus haberes. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen."

El Estatuto de los Trabajadores en su art. 37.4 establece

"4. En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas."

3. Análisis

La trabajadora Noelia Ortíz Naranjo tiene derecho a disfrutar del permiso de lactancia de acuerdo con la normativa vigente. Dado que el Acuerdo sobre las condiciones laborales y sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su Personal Laboral Fijo y Temporal establece un período de lactancia de hasta 16 meses, este es el período que se debe aplicar en su caso.

En cuanto a la acumulación del permiso de lactancia, tanto el Acuerdo como el ET y permiten esta modalidad. Por lo tanto, la trabajadora puede optar por acumular las horas de lactancia en jornadas completas.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

4. Cálculo del permiso de lactancia acumulada

Para calcular el número de días de permiso de lactancia acumulada, se deben tener en cuenta los siguientes factores:

*Fecha de nacimiento del menor **04/12/2024***

*Período de lactancia: **16 meses***

*Tiempo de lactancia diario: **1 hora***

*Jornada laboral diaria: **7 horas***

El menor cumplirá 16 meses el 04/04/2026 y sabiendo que la funcionaria tiene derecho a 1 hora diaria de lactancia:

*Horas de lactancia **216 jornada diaria***

*Jornada diaria **7 horas diarias***

*Total días de lactancia acumulada **30 días***

Por lo tanto, la trabajadora Noelia Ortíz Naranjo tendría derecho a 30 días efectivos de permiso de lactancia acumulada. Se el inicio del periodo se realiza el 24/03/2025 finalizará 07/05/2025

5. Conclusión

La trabajadora Noelia Ortíz Naranjo cumple con los requisitos para disfrutar del permiso de lactancia acumulada. Se recomienda a la Junta de Gobierno Local que apruebe su solicitud."

Vista la Propuesta del Concejal de Personal, en el que se propone la concesión del referido permiso de lactancia acumulada por un periodo de 30 días, de acuerdo con la normativa vigente y el cálculo realizado en el Informe antes citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la trabajadora D^a. Noelia Ortiz Naranjo el permiso de lactancia acumulada por hijo menor de 16 meses, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, siendo éste de 30 días hábiles completos, iniciándose el día 24/03/2025 y finalizando el día 07/05/2025, de acuerdo con la concreción efectuada por el Departamento de Recursos Humanos.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo al Concejal Delegado y al Departamento de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/0000930, de fecha 13/03/2025, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte del alumno D. Juan Manuel del Castillo Sepúlveda (GEX 58/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte del alumno D. Juan Manuel del Castillo Sepúlveda, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Enseñanza y Animación Sociocultural, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas está por designar por el centro de formación.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D. Ernesto del Castillo Ampuero.

Las prácticas se desarrollarán en la Delegación Municipal de Deportes, y tendrán una duración de 392 horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 13/06/2025.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 13/03/2025, se resuelve aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

9.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/0000948, de fecha 14/03/2025, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte de los alumnos D^a. Nerea Chica Najas, D^a. María José Martín Fuentes y D^a. Ihssane Smail Mhader (GEX 58/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Educación, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte de los alumnos D^a. Nerea Chica Najas, D^a. María José Martín Fuentes y D^a. Ihssane Smail Mhader, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Educación Infantil, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. María Elena Seco de Herrera Ramos.

Las prácticas se desarrollarán en la Escuela Infantil Municipal, y tendrán una duración de 372 horas, de lunes a viernes, suponiendo un total de 62 jornadas, en el periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 23/06/2025.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14/03/2025, se resuelve aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

10.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/0000949, de fecha 14/03/2025, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte de los alumnos D^a. Valle Jabaldón Cachinero (GEX 58/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales, sobre convenio con el IES Antonio María Calero para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. Valle Jabaldón Cachinero, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Integración Social, de acuerdo con la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. Leonor Cristina Romero Partido.

Las prácticas se desarrollarán en la Delegación Municipal de Deportes, y tendrán una duración de 371 horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 06/06/2025.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14/03/2025, se resuelve aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

11.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/00000929, de fecha 13/03/2025, sobre convenio con el IES Ntra. Sra. de la Cabeza para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. Nerea Pedroche Ocaña (GEX 3105/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales, sobre convenio con el IES Nuestra Señora de la Cabeza para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. Nerea Pedroche Ocaña, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Dietética, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D. Ernesto del Castillo Ampuero.

Las prácticas se desarrollarán en la Delegación Municipal de Deportes, y tendrán una duración de 234 horas, de lunes a viernes, suponiendo un total de 39 jornadas, en el periodo comprendido entre el 12/03/2025 y el 16/05/2025.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 13/03/2025, se resuelve aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

12.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/00000365, de fecha 05/02/2025, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. Rocío Gómez Buenestado (GEX 1696/2025).

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 05/02/2025, se resuelve aprobar la realización de prácticas curriculares por parte de la alumna D^a. Rocío Gómez Buenestado, del ciclo formativo de Gestión Administrativa del Colegio Salesiano San José, así como suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. Virginia Moreno Martos.

Las prácticas se desarrollarán en la Fundación Benéfica Particular Hospital Jesús Nazareno de Pozoblanco, en el periodo comprendido entre el 11/02/2025 y el 27/03/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

13.- Ratificación, en su caso, del Decreto de Alcaldía, número 2025/0000366, de fecha 05/02/2025, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. Yaiza Gómez Temprano (GEX 1696/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. Yaiza Gómez Temprano, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Gestión Administrativa, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. María Petra Martínez Medina.

Las prácticas se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 11/02/2025 y el 27/03/2025.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 05/02/2025, se resuelve aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ratificar la citada resolución en los mismos términos, así como dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

14.- Propuesta de la Concejalía de Biblioteca sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. Enma López García (GEX 1696/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Biblioteca, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. Enma López García, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Servicios Administrativos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. María Angélica Cabello Cordero.

Las prácticas tendrán una duración total de 12 jornadas, desarrollándose en el periodo comprendido entre el 03/04/2025 y el 30/05/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Primero. Aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa con el citado centro educativo, designándose como persona encargada de la tutorización del alumno a D^a. María Angélica Cabello Cordero.

Las prácticas se desarrollarán en la Biblioteca Municipal, y tendrán una duración de 84 horas, suponiendo un total de 12 jornadas, en el periodo comprendido entre el 03/04/2025 y el 30/05/2025.

De la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral, ni el alumno tendrá retribución por las actividades que pueda realizar.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al centro educativo, y dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

15.- Propuesta de la Concejalía de Biblioteca sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. Valentina Vargas Hinojosa (GEX 1696/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Biblioteca, sobre convenio con el Colegio Salesiano San José para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. Valentina Vargas Hinojosa, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Servicios Administrativos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. María Petra Martínez Medina.

Las prácticas tendrán una duración total de 12 jornadas, desarrollándose en el periodo comprendido entre el 03/04/2025 y el 30/05/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa con el citado centro educativo, designándose como persona encargada de la tutorización del alumno a D^a. María Petra Martínez Medina.

Las prácticas se desarrollarán en el Centro de la Mujer, y tendrán una duración de 84 horas, suponiendo un total de 12 jornadas, en el periodo comprendido entre el 03/04/2025 y el 30/05/2025.

De la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral, ni el alumno tendrá retribución por las actividades que pueda realizar.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al centro educativo, y dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

16.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales sobre convenio con el Centro iLERNA para la realización de prácticas por parte del alumno D^a. María de Luna Ramírez Pozuelo (GEX 3930/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales, sobre convenio con el Centro iLERNA para la realización de prácticas por parte de la alumna D^a. María de Luna Ramírez Pozuelo, dentro del módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de Integración Social, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrollada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

El profesor responsable del centro educativo que realizará el seguimiento de las prácticas será nombrado por el centro educativo en el convenio de prácticas.

La persona encargada de la tutorización del alumno será D^a. Leonor Cristina Romero Partido.

Las prácticas se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 31/03/2025 y el 27/06/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la realización de las citadas prácticas y suscribir el correspondiente convenio de prácticas para la acción formativa con el citado centro educativo, designándose como persona encargada de la tutorización del alumno a D^a. Leonor Cristina Romero Partido.

Las prácticas se desarrollarán en el Centro Municipal de Servicios Sociales, y tendrán una duración de 449 horas, en el periodo comprendido entre el 31/03/2025 y el 27/06/2025.

De la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral, ni el alumno tendrá retribución por las actividades que pueda realizar.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al centro educativo, y dar traslado del mismo al Departamento de Personal y al Concejal Delegado, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8C5D 41B9 1857 223F 967F



8C5D41B91857223F967F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 03-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 04-04-2025